



RESOLUCION N° **0157**
NEUQUEN, 04 ABR 2012

VISTO:

El Expediente N° OE 8020-U-11 caratulado como "URREA, SERGIO- Interpone reclamo administrativo solicitando pago seguro de vida colectivo"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs R-28, figura copia de la Disposición N° 445/10, emitida por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, por la cual se rechaza en su totalidad la solicitud presentada por el ex-agente URREA, Sergio – D.N.I. 17.618.154, L.P. 5559.-

Que a fs R-30/R-33, figuran copia de cédula de notificación enviada al agente mencionado, copia de Nota remitida por la División Previsión Social a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, copia del Informe N° 3174/10 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, copia del Oficio N° 699/10 remitido por la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia; copia de la Nota de la División Previsión Social a la División Legajos y Certificaciones;

Que a fs 34, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos emite Dictamen N° 770/11, por el cual se sugiere no hacer lugar al reclamo presentado por el ex-agente URREA, Sergio, compartiendo el criterio expuesto en Dictamen N° 413/10;

Que a fs 37, la Subsecretaría de RR. HH. sugiere rechazar dicho reclamo;

Que por ello, es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
RESUELVE**

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo interpuesto por el ex-agente URREA, Sergio – D.N.I. 17.618.154 – L.P. 5559 en un todo de acuerdo al Dictamen N° 770/11 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, ratificando la Disposición N° 445/10.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos del contenido de la presente Resolución .-

Artículo 3º) NOTIFIQUESE al Sr. URREA, Sergio, de lo dispuesto precedentemente a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA

FDO) INAUDI


Dra. ESTEFANÍA SAULI
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1869
Fecha 20/04/2012